

PERMISO PROVISIONAL



REPRESENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS DESESTO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFUJO

FECHA EXPEDICIÓN 06- octubre-2020

CLAVE: SEM002455

FOLIO TRÁMITE: 011

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: DIAZ ANGULO MANUEL

UBICACIÓN: SANTA ROSALIA

EXTERIOR: 65 INTERIOR:

COLONIA: SAN ALFONSO

CALLE CRUCE 1: AVENIDA HIDALGO

CALLE CRUCE 2: GUADALUPE VICTORIA

GIRO: VARIOS BIRRIA

SUPERFICIE: 3.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.10 mts.

DÍAS AMFARADOS: 01

IMPORTE: \$448.36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SABADO SI DE: 08:00:00 a A: 01:00:00 p

MIÉRCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE: 08:00:00 a A: 01:00:00 p

JUEVES NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Alfredo Chavez

Jessica Diaz C.I.

ANTOBIZO

ACEPTO

L.A.E. JOAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIAZ ANGULO MANUEL

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
• Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
• El amoblamiento y pintura del puesto a terceros personas.
• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copco o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
• Instalarse en zonas raso o delgadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.